



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA  
Nro. 073-AL-GADMPVM-2025

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”.**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 238 de la carta de estado, señala: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: “*Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo*”;



**Que**, el artículo 354 del COOTAD, indica *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco legal general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”*;

**Que**, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: ...4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo”*

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, indica *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*

**Que**, el artículo 22 de la misma norma antes señalada, señala *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Contratación Pública dice *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”*.

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*



de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems”.

**Que**, el artículo 129 del Reglamento LOSNP, establece “Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

**Que**, el artículo 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad (...)”;

**Que**, el artículo 296 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “Competencia profesional. - El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrá contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. Los servidores públicos que sean administradores de contratos deberán contar con la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol”.

**Que**, el artículo 297 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: “Informes. - El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2024-8051, para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM.



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2024-0176-M, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“Como es de su conocimiento el GADMPVM, necesita de un servicio de mecánica para el mantenimiento correctivo de maquinaria pesada para las novedades presentadas por los custodios mediante las "hojas de novedad" y con la finalidad de no detener el servicio que se aporta a la comunidad, solicito la adquisición de bienes y servicios a continuación detalla el presupuesto que se necesita por dirección”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-0927-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente sírvase a encontrar documentación correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM", por lo cual, solicito a usted su aprobación para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Dirección Administrativa”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-1304-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Directora Administrativa Encargada, señalando *“Por medio del presente documento y para los fines consiguientes, en referencia al Memorando GADMPVM-MOP-2024-0927-M, suscrito por la Dirección de Obras Públicas, me permito AUTORIZAR, se inicie con el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM", de conformidad a documentación adjunta”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2024-0574-M, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Dirección Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-ALC-2024-1304-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado si la contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2024 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNC. Una vez se a aclarado que el objeto de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de contratación se solicita se haga una revisión en el CPC escogido por el área requirente debido a que no concuerda con el CPC establecido al inicio del año”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-1021-M, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Dirección Financiera, señalando *“(…)Con los argumentos antes expuestos solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida*



*Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC). El monto a certificar es cuatro mil doscientos veinte (\$ 4.220,00), correspondiente a servicios de la partida 7.3.04.04 de maquinarias y equipos; veinte y cinco mil seiscientos ochenta y tres con 17/100 dólares americanos (\$ 25.683.17) correspondiente a la partida 7.3.08.13 de repuestos y accesorios. Esto para iniciar la contratación pública del proceso: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM".*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-1187-M, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiera, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando "(...)En este sentido, remito adjunto la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 257 de 16 de diciembre de 2024, para el año 2025, a fin de que continúe con el trámite correspondiente".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-1034-M, de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Director de Planificación y Territorialidad, señalando "Con la finalidad de mantener en condiciones operativas al parque automotor se requiere iniciar lo antes posible al proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM ", para evitar paralizaciones en el mes de enero y desatención a las competencias exclusivas propias de la institución y las adquiridas mediante convenio. Situación por lo cual, solicito de la manera más comedida se realice la certificación futura del POA-2025, considerando que el plan operativo 2025 de la dirección de obras públicas se encuentra el requerimiento antes mencionado Adjunto POA-2025, de la dirección de vialidad y obras públicas, y Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 257".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-1039-M, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo, Director de Planificación y Territorialidad, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando "En atención a lo requerido mediante el memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-1034-M, en el que se solicita la certificación del POA, con el propósito de llevar a cabo el proyecto denominado "Adquisición de Bienes y Servicios para los Vehículos y Maquinaria que Componen el Parque Automotor del GADMPVM", me permito adjuntar a la presente la certificación solicitada".

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0122-M, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido al Dirección Financiera, señalando "(...)Con lo antes expuesto, solcito de la manera más comedida se actualice la certificación presupuestaria No. 257,



emitida el 16 de diciembre de 2024 y que se encuentra adjunta, cuyo recurso se encuentra planificado en el presupuesto del año fiscal 2025 dentro de las partidas 7.3.04.04 Maquinarias y equipos, 7.3.08.13 Repuestos y accesorios, en el programa de movilidad y obras públicas”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0113-M, de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiera, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando “(...)En este sentido, remito adjunto la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de 05 de febrero de 2025, a fin de que continúe con el trámite correspondiente”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0087-M, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0183-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM.” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si se encuentra catalogado dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCP”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0241-M, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, dirigido a Alcaldía, señalando “Reciba un atento y cordial saludo, anexo al presente encontrara la documentación correspondiente para la” ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, por lo cual, solicito a usted de la manera más comedida su aprobación para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Dirección Administrativa”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0357-M, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, indicando “Por medio de presente, en referencia al Memorando GADMPVM-MOP-2025-0241-M, suscrito por la Dirección de Vialidad y Obras Públicas de fecha 28 de febrero de 2025, AUTORIZO para iniciar el proceso de contratación para la “ ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, para lo cual se dispone se proceda con trámites correspondiente”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0243-M, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad



y Obras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa (E), señalando *“Por medio de presente, en referencia al Memorando GADMPVM-MOP-2025-0241-M, suscrito por la Dirección de Vialidad y Obras Públicas de fecha 28 de febrero de 2025, AUTORIZO para iniciar el proceso de contratación para la " ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM", para lo cual se dispone se proceda con trámites correspondiente”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0261-M, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0357-M, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0241-M y Memorando Nro. GADMPVM - MOP - 2025-0243-M, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, en el que solicita la elaboración de pliegos para el proceso de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0095-M, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0261-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, estos están en base al Art. 55 del RGLOSNCPEL cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 14 de la norma ibídem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma”*.



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-0288-M, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando *“Por medio del presente, me permito remitir expediente adjunto mediante Memorando N° GADMPVM-CPU-2025-0095-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio , TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. SIE-GADMPVM2025-001, a través del proceso de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo a lo establecido en el Art.129.-Contratación por Subasta Inversa del Reglamento de la LOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la autorización para inicio y aprobación de pliegos, así como también, se proceda con la designación de un delegado de la máxima autoridad para la revisión del proceso en su etapa precontractual y realice las funciones que le competen como delegado, expuestas en los Arts. 72 al 89 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo y las Normas de Control Interno N° 200-05, a fin de que, se proceda a remitir a Sindicatura para que continúe con el trámite para la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de pliegos, de acuerdo a documentación adjunta”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0389-M, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-DAD-2025-0288-M, suscrito por la Dirección Administrativa, de fecha 07 de marzo de 2025, AUTORIZO la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. SIE-GADMPVM- 2025-001, y en el cual DELEGO al Ing. Yilson Astudillo Vargas, para el proceso en su etapa precontractual”*.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 047-AL-GADMPVM-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrita por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, con código del proceso: SIE-GADMPVM-2025-001, por un presupuesto referencial de \$29.903,17 (VEINTE Y NUEVE MIL CON NOVECIENTOS TRES CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado de ejecución es de SIETE (7) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato (...)”*.



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0393-M, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando *“Por medio del presente, se notifica RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 047-AL-GADMPVM-2025, en el cual resuelvo según Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, con código del proceso: SIE-GADMPVM-2025- 001, y Designo al Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, quien actuará hasta la etapa precontractual”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0108-M, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Mediante Resolución de Inicio RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 047-AL-GADMPVM-2025 de fecha 7 de marzo de 2025, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el párrafo ultimo del Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- dispone delegar a: INTEGRANTES: Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas EN CALIDAD DE: Delegado de la Máxima Autoridad en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al Secretario de la misma (...)”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0110-M, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Estimado delegado de la máxima autoridad, por medio del presente me permito remitir las preguntas realizadas en el proceso para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 72.- Preguntas y respuestas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Al no existir preguntas, se anexa la respectiva acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, para que luego de su revisión y suscripción, sea enviada al área de compras públicas para su publicación”*.

**Que**, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 13 de marzo de 2025, por designación expresa de la máxima autoridad de la institución, se reúne el delegado de la máxima autoridad y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: SIE-GADMPVM-2025-001 de conformidad con los Art. 72 y 73 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas, así como también emitir las aclaraciones pertinentes. Una vez se ha procedido a revisar las preguntas efectuadas en el portal de compras públicas y al no existir pregunta alguna dentro del proceso para la contratación de “ADQUISICIÓN DE



BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, el delegado designa al técnico de compras públicas como secretario para llevar y subir las actas correspondientes al portal de Compras Públicas

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0119-M, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Estimado Ing. Yilson Astudillo, delegado de la máxima autoridad, por medio del presente me permito remitir las ofertas presentadas en el proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 77.- Apertura de ofertas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual establece que: “El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, aperturará en acto público las ofertas, una hora después del límite establecido para su recepción, de lo cual se dejará constancia en actas.” Adjunto se remite el acta correspondiente de la etapa, para continuar con el debido proceso”*.

**Que**, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 18 de marzo de 2025, luego de receptadas las ofertas dentro del proceso de contratación pública signado con el código: SIE-GADMPVM-2025-001, de conformidad con el Art. 77 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede con la diligencia de APERTURA DE OFERTAS, por parte del delegado de la máxima autoridad, el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas; quien indica no tener algún grado de vinculación con los proveedores que participan.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0120-M, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Estimado Ing. Yilson Astudillo, delegado de la máxima autoridad, por medio del presente me permito remitir el acta de calificación del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, para que luego de su revisión sea suscrita y enviada al área de compras públicas para realizar la respectiva calificación en el portal de compras públicas”*.

**Que**, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 24 de marzo de 2025, la comisión delegada por la Máxima Autoridad de la Institución, proceden con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMPVM-2025-001 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, emitiendo la siguiente conclusión *“Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima*



*Autoridad, el Acta de Evaluación y Calificación del proceso, Subasta Inversa Electrónica signado SIE-GADMPVM-2025-01, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, concluyendo que las dos ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0149-M, de fecha 04 de abril 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando “(...) *El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 136 señala que “(...) El Portal COMPRAS PÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”, siendo este ganador el oferente IMPORTTRACKMAQ CIA. LTDA. con RUC: 0190390667001, por un valor de \$ 28,400.00”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-0435-M, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido a Alcaldía, señalando “*Mediante el presente me permito hacer llegar el informe de recomendación de adjudicación del proceso: de Subasta Inversa Electrónica signado SIE-GADMPVM-2025-01, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, para que se continúe con el trámite de adjudicación en caso de considerarlo pertinente”.*

**Que**, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Delegado de la Máxima Autoridad, señalando “*Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado pone en consideración de la Máxima Autoridad, el informe de recomendación de adjudicación del proceso, Subasta Inversa Electrónica signado SIE-GADMPVM-2025-01, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, concluyendo que las dos ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos. - Mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0149-M, de fecha 07 de abril de 2025, se da a conocer que el resultado de la puja, el ganador es el oferente IMPORTTRACKMAQ CIA. LTDA con RUC: 0190390667001, por un valor de \$ 28,400.00, 5. RECOMENDACIONES - Por cumplir con los requerimientos de los pliegos y demás documentación requerida y definida por la institución municipal y al ganar en el proceso de puja se recomienda adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado SIE-GADMPVM-2025-01, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS*



*PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, al oferente IMPORTTRACKMAQ CIA. LTDA con RUC: 0190390667001”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-0677-M, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, indicando *“Por medio del presente, en referencia al informe de recomendación de adjudicación, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo de fecha 14 de abril del 2025, AUTORIZO se proceda con la adjudicación del proceso: “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”, y en el cual se designa al Ing. Eloy Illescas como administrador de contrato”.*

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del GADM PEDRO VICENTE MALDONADO, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el proceso SIE-GADMPVM-2025-001, mediante procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”** a favor del oferente **IMPORTTRACKMAQ CIA. LTDA.** con RUC número **0190390667001**, por un valor de USD \$28.400.00 (VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, y el plazo de ejecución es de SIETE (7) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Designo al Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama en calidad de Administrador del Contrato, quien actuará dentro del proceso SIE-GADMPVM-2025-001, para la ejecución de **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMPVM”**.

**Artículo 3.-** Disponer a sindicatura la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.



**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), junto con la documentación respectiva, en conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

**Artículo 5.-** La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 15 de abril de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**